



**VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DON JOSÉ MARÍA ARENZANA Y DOÑA CARMEN ELÍAS A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE PLURALISMO POLÍTICO E IMPARCIALIDAD INFORMATIVA EN CANAL SAN ROQUE**

Estos consejeros no pueden apoyar la Resolución y, en consecuencia, se abstienen ante el mínimo cuerpo de análisis que sustenta la decisión del Consejo, sólo 7 espacios informativos emitidos otros 7 días del mes de mayo de 2016, a todas luces un marco de estudio insuficiente para llegar a una conclusión sólida y rigurosa, si además de manera inexplicable, de los 7 días analizados sólo 1, el 16 de mayo, es citado por el reclamante en su denuncia.

Es además que los firmantes de este voto particular no están de acuerdo, y así lo expusieron en su día en otro voto particular, con los indicadores aprobados para la medición del pluralismo en la Decisión 35/2015 que determinan que el 60% del tiempo de voz en los espacios informativos corresponde al equipo de gobierno y al partido que lo sustenta, el 35% para la oposición y el 5% restante para los grupos políticos sin representación.

Más allá de lo expuesto con anterioridad, resulta evidente que en los 7 informativos analizados el operador sólo emitió declaraciones de representantes del PSOE lo que supone un claro partidismo, con absoluta ausencia de neutralidad y pluralismo en lo que a publicación de opiniones y declaraciones de protagonistas político se refiere.